FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
05/11/2026

El Pleno de la Asamblea de Madrid se reunirá en sesión ordinaria, el día **12 de noviembre (jueves)** de dos mil veintiséis, a las **diez horas**, en el Salón de Plenos de su sede (Pza. de la Asamblea de Madrid, núm. 1), para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno

1.1 (Las que pudieran presentarse en la Junta de Portavoces precedente)

2 Comparecencias

2.1 Expte: C 1265/26 RGEP 21919
Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.
Objeto: Informar sobre los últimos cambios en el Consejo de Gobierno (por vía art. 208.1. R.A.M.).

2.2 Expte: C 1170/26 RGEP 20053
Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.
Destinatario: Sra. Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
Objeto: Informar sobre las consecuencias de la infrafinanciación de los Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b R.A.M.)

3 Proposiciones No de Ley

3.1 Expte: PNL 25/26 RGEP 2570
Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.
Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Reprobar al ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente Santiago, como responsable político de la situación actual del sistema ferroviario, que ha derivado en el accidente ferroviario que ha causado la muerte de varias decenas de españoles. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de la Nación a: 2. Implantar un sistema de alertas acumulativas en la red ferroviaria, de modo que la reiteración de incidencias en un mismo tramo active automáticamente protocolos reforzados de supervisión y actuación. relativa a reforzar la seguridad en las infraestructuras ferroviarias. 3. Reformar los criterios de priorización de inversiones en mantenimiento ferroviario, de manera que los tramos con historial recurrente de incidencias tengan preferencia frente a otras actuaciones. 4. Actualizar y reforzar el Plan de Acción de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, garantizando que las acciones previstas en materia de seguridad ferroviaria se adapten a las necesidades actuales y futuras del sistema, y se implementen de manera eficaz. 5. Elaborar una auditoría integral del estado de toda la red ferroviaria, evaluando para ello la Estrategia Indicativa del desarrollo, mantenimiento y renovación de la infraestructura ferroviaria 2021-2026, elaborada por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. 6. Promover un Plan nacional de inversiones ferroviarias centrado en la seguridad y el mantenimiento de la red, y dotado de recursos

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
05/11/2026

suficientes y un calendario de ejecución concreto, revisando para ello las prioridades presupuestarias del Gobierno. 7. Proceder a la modificación del Código Penal con el objeto de que sean debidamente castigados quienes en el ejercicio de sus funciones, por acción u omisión, causen daños o perjudiquen gravemente el funcionamiento de los servicios públicos esenciales o de infraestructuras críticas, cuando tales conductas pongan en peligro la vida o la salud de los españoles. 8. Cesar inmediatamente, a través de su presidente, al ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente Santiago, por su incapacidad para gestionar eficazmente las competencias de su Departamento, su inacción ante las deficiencias conocidas, y la grave afectación que sus decisiones —u omisiones— han tenido sobre la seguridad para los usuarios del servicio ferroviario».

3.2 Expte: PNL 369/26 RGEP 19157
Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.
Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a crear un Fondo de Edificación Madrileño (FEM) como instrumento financiero destinado a financiar la construcción, mantenimiento y rehabilitación de vivienda social y asequible en la Comunidad de Madrid. El fondo deberá orientarse a generar un circuito financiero sostenible en el que los ingresos procedentes de los alquileres de las viviendas financiadas permitan cubrir los costes de mantenimiento y financiación y, progresivamente, generar recursos para nuevas inversiones en vivienda social y asequible.

3.3 Expte: PNL 415/26 RGEP 21374
Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.
Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a lo siguiente: 1. Mantener su firme y actual compromiso institucional con la defensa, viabilidad y fortalecimiento del sistema público de pensiones. 2. Garantizar el modelo público de pensiones y, como principio inamovible, el mantenimiento del poder adquisitivo de todas las pensiones públicas mediante su revalorización anual vinculada al Índice de Precios al Consumo (IPC) real. 3. Rechazar cualquier iniciativa política o legislativa orientada a la implantación de un sistema de capitalización individual o modelos mixtos, que supongan una privatización total o parcial del sistema público de pensiones.

3.4 Expte: PNL 417/26 RGEP 22004
Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.
Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Defender el sistema público de pensiones, su modelo de reparto, la solidaridad entre generaciones y la unidad de caja de la Seguridad Social. Rechazar su sustitución total o parcial por un sistema de capitalización privada obligatoria que desvíe cotizaciones destinadas a pagar las pensiones públicas. 2. Instar al Gobierno de España a mantener la revalorización anual de las pensiones

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
05/11/2026

contributivas conforme al IPC, en los términos del artículo 58 de la Ley General de la Seguridad Social, sin reducir su importe cuando la variación de referencia sea negativa. Rechazar fórmulas de actualización que supongan una pérdida de poder adquisitivo. 3. Instar al Gobierno de España a cumplir las mejoras de las pensiones mínimas y no contributivas previstas en la ley y a seguir reduciendo la brecha de género en las pensiones, mediante medidas acordadas en el diálogo social que protejan a quienes han visto interrumpida su vida laboral por los cuidados o han sufrido precariedad. 4. Reforzar las políticas autonómicas de empleo y formación dirigidas a jóvenes, mujeres y mayores de 45 años, con participación de los interlocutores sociales, para favorecer el empleo estable y mejorar sus cotizaciones. Facilitar, asimismo, la información, la atención presencial y la tramitación de las pensiones no contributivas que gestiona la Comunidad de Madrid. 5. Dar cuenta a la Asamblea de Madrid, en el plazo de tres meses, de las actuaciones realizadas para cumplir esta resolución.

Madrid, 5 de noviembre de 2026

EL PRESIDENTE,